

Reforma al Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara

Ing. Juan Gerardo Ruvalcaba Salazar

Asistente Técnico.

Dirección de Parques y Jardines de Guadalajara

jgruvalcaba@hotmail.com

Palabras clave: reglamento, código ambiental, reforma.

Introducción

El Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara vigente hasta junio del 2012, si bien cuenta con elementos importantes de regulación como son las actividades de poda, derribo, trasplantes, reforestación y manejo de las áreas verdes, es escasa y en ocasiones nula la ordenación:

- de la responsabilidad de las personas en la protección y conservación de los recursos naturales que se norman;
- en la necesidad de ajustarse a medidas de protección en cuanto a las diversas formas de poda a aplicar en los árboles;
- en los aspectos y medidas de restitución de daños por malas aplicaciones en podas y derribos;
- en la participación en la supervisión y definición de los criterios de arborización de proyectos de construcción, y;
- en los criterios para regular las plantaciones en programas de reforestación.

Además, el formato legal del reglamento está alterado ya que cuenta con una serie de recomendaciones técnicas sobre especies idóneas para determinados espacios, lo que debe situarse dentro de un anexo técnico.

Finalmente, existen artículos contradictorios en cuanto al cobro del servicio de poda, al establecer un cobro en un artículo y en uno posterior señala que las de tipo despunte son gratuitas.

Objetivos

- Generar un instrumento jurídico reformado que dé certidumbre en todos los resultados de la gestión ambiental en el manejo de las áreas verdes.
- Asegurar el cumplimiento en la protección y conservación del recurso forestal, eliminando la laxitud en las exigencias de restitución por perjuicio en o pérdida de árboles y áreas verdes.

Lograr que se vinculen las normativas municipales que tienen convergencia como la de Obras Públicas, por ejemplo.

Metodología

Mediante talleres de trabajo se realizaron las propuestas de capitulado dentro de un título que sería el equivalente al Reglamento actual.

- **Título cuarto**
De los Recursos Forestales y las Áreas Verdes
- **Capítulo I**
Disposiciones Generales
- **Capítulo II**
Facultades y Obligaciones de la Dirección Forestal y de Áreas Verdes
- **Capítulo III**
Manejo de Áreas Verdes
- **Capítulo IV**
Forestación, Reforestación y Selección de Especies de Árboles
- **Capítulo V**
Poda, Trasplante y Derribo
- Las sanciones, los recursos administrativos, los transitorios y otros afines, serán unificados para todos los títulos de las demás áreas de Medio Ambiente y Ecología, dentro del Código Ambiental propuesto.

Conclusiones

La normatividad reformada está en plena observancia de las Leyes Federales, así como de las leyes y normas estatales aplicables. El reglamento reformado constituye una herramienta fundamental para la conservación del patrimonio natural del municipio y vinculado con los aspectos de administración y operación de la Dirección de Parques y Jardines, se podrán establecer los mecanismos

adecuados para que se considere gobernable el quehacer relacionado con el manejo de las áreas verdes y los árboles.

Como política pública a nivel local, es un instrumento acorde a la necesidad actual de regular e incidir en todas las acciones tanto oficiales como privadas, que tienen su ocupación en los servicios aplicados a los recursos naturales de manejo urbano.

Como herramientas fundamentales de aplicación se establece la participación social a través del Comité Técnico de Recursos Forestales y Áreas Verdes Urbanas del Municipio de Guadalajara, y, en los aspectos de la necesidad que hay de señalar los parámetros de lo que se puede o no hacer en el arbolado y las áreas verdes, se propone como anexo una guía técnica, que después de publicarla habrá de actualizarse en cada administración municipal.

